LEY 112 DE 1994

LEY 112 DE 1994

(enero 19)

Diario Oficial No. 41.181., enero 19 de 1994

por la cual se ordenan unas inversiones y se declara un Monumento Nacional.

EL CONGRESO DE COLOMBIA,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Con cargo al Presupuesto Nacional y de conformidad con la ley preexistente, se apropiarán las partidas correspondientes para la adquisición de terrenos y mejoras y la construcción de la concha acústica de la Universidad Musical de Colombia, con sede en Ibagué, Departamento del Tolima.

ARTÍCULO 2o. Declárase Monumento Nacional la edificación e instalaciones del Conservatorio de Música "Alberto Castilla" en Ibagué, Departamento del Tolima.

ARTÍCULO 3o. La presente Ley rige desde su promulgación.

El Presidente del honorable Senado de la República,

JORGE RAMÓN ELÍAS NADER.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

PEDRO PUMAREJO VEGA.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

FRANCISCO JOSÉ JATTIN SAFAR.

Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

DIEGO VIVAS TAFUR.

REPÚBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y ejecútese.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a 19 de enero de 1994.

CÉSAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRÍGUEZ.

La Ministra de Educación Nacional,

MARUJA PACHÓN DE VILLAMIZAR.